

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 3 DE ENERO DE 2023**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, del día **3 de enero de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del **Alcalde Accidental, don Juan Mencey Navarro Romero** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don Salvador Álvarez León**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDE**

Nombre	Asiste	Partido
ONALIA BUENO GARCIA	No	CIUCA

**CONCEJALES**

Nombre	Asiste	Partido
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

**INTERVENTOR**

Nombre	Asiste
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

**SECRETARIO**

Nombre	Asiste
DAVID CHAO CASTRO	No
SALVADOR ALVAREZ LEON	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**Nº Orden      Expresión del asunto**

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.  
Expte. 12117/2022. Propuesta para Otorgar a don \*\*\*\*\* licencia de obra mayor para Legalización de las obras ejecutadas en la edificación denominada Alpendre (como parte del proyecto de ejecución de la obra mayor de rehabilitación de edificaciones para centro ecoturístico), en las parcelas 392, 398, 678,679, sita en Los Pasitos, Los Valerones de Abajo, Mogán, en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 2º Expte. 13034/2022. Propuesta para aprorbar los pliegos, el gasto, invitar empresas para el Servicio de difusión y multiplexación de la señal de radio y televisión en Mogán.
- Punto 3º Asuntos de urgencia.

**1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.**

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 30 de diciembre de 2022, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

**2. Expte. 12117/2022. Propuesta para Otorgar a don \*\*\*\*\* licencia de obra mayor para Legalización de las obras ejecutadas en la edificación denominada Alpendre (como parte del proyecto de ejecución de la obra mayor de rehabilitación de edificaciones para centro ecoturístico), en las parcelas 392, 398, 678,679, sita en Los Pasitos, Los Valerones de Abajo, Mogán, en este Término Municipal de Mogán.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.**

Mediante escrito de fecha 07/10/2022 y Registro de Entrada N° 2022/13806, don \*\*\*\*\* actuando en nombre y representación de don \*\*\*\*\* solicita Licencia Urbanística de obra mayor consistente en «**Legalización de las obras ejecutadas en la edificación denominada Alpendre (como parte del proyecto de ejecución de la obra mayor de rehabilitación de edificaciones para centro ecoturístico en las parcelas 392, 398, 678, 679)**», sita en **Los Pasitos, Los Valerones de Abajo, Mogán**, en este Término Municipal. , acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 29/12/2022 ([CSV:z006754aa92d1d1478907e61b40c0a395](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

**PRIMERO.- Otorgar a D. \*\*\*\*\***, representado por **D. \*\*\*\*\***, Licencia Urbanística de obra mayor consistente en <<**Legalización de las obras ejecutadas en la edificación denominada Alpendre (como parte del proyecto de ejecución de la obra mayor de rehabilitación de edificaciones para centro eucarístico en parcelas 392, 398, 678 y 679)**>>, sita en Los Pasitos, Los Valerones de Abajo, Mogán, en este Término Municipal, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 23/12/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente IV del presente escrito.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **2.000,61** , sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería**, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

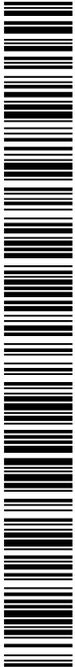
**CUARTO.-** Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno

Local:

**PRIMERO.- Otorgar a D. \*\*\*\*\***, representado por **D. \*\*\*\*\***, Licencia Urbanística de obra mayor consistente en <<**Legalización de las obras ejecutadas en la edificación denominada Alpendre (como parte del proyecto de ejecución de la obra mayor de rehabilitación de edificaciones para centro ecoturístico en parcelas 392, 398, 678 y 679)**>>, sita en **Los Pasitos, Los Valerones de Abajo, Mogán**, en este Término Municipal, de conformidad con los documentos técnicos obrantes en el expediente y con lo establecido en el informe técnico transcrito en el antecedente IV del informe jurídico de fecha 29/12/2022 ([CSV:z006754aa92d1d1478907e61b40c0a395](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)).-



R006754aa92d150aee507e70da03091bK

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/03/2023 08:10

Unidad administrativa de Secretaría

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **2.000,61** , sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería**, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

**CUARTO.-** Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento , mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**3. Expte. 13034/2022. Propuesta para aprorbar los pliegos, el gasto, invitar empresas para el Servicio de difusión y multiplexación de la señal de radio y televisión en Mogán.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación del servicio de «**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN**», Expte. 13034/2022, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

**>VISTO** que la **Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 6 de septiembre de 2022, vista la propuesta de D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillo/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio, **acuerda, entre otras cuestiones, aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato denominado SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN, expte.: 8381/2022**, así como **aprobar pliegos y expediente de contratación**.

**>VISTO** que con fecha 18 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria acuerda, entre otras cuestiones, **declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación del SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 8381/2022**.

**>VISTO** que con fecha 22 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria acuerda, entre otras cuestiones, tramitar la contratación del Servicio de difusión y multiplexación de la señal de radio y televisión en Mogán mediante procedimiento negociado sin publicidad, al no alterarse las condiciones iniciales del contrato.

**>VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 15 de julio de 2021 por parte de Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

**>VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 30 de marzo de 2022, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/03/2023 08:10



R006754aa929150aee507e70da03091bK

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que **la no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 16 de noviembre de 2022, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Técnico Municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que consta en el expediente declaraciones responsables emitidas por las entidades Técnicas competitivas S.A., Rigaz Servi Radio, S.L. y Retevisión I, S.A.U., confirmando su voluntad a participar en el procedimiento referenciado, así como disponer, o estar en disposición de hacerlo, de las aptitudes necesarias para poder concurrir al mismo.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Técnico Municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

Criterios automáticos	Puntuación
1.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales.	5
2.- Medidas de protección y buenas practicas medioambiente.	5
3.- Oferta económica.	30
4.- Mejora del servicio.	60
TOTAL criterios automáticos	100
<b>Resumen VALORACIÓN TOTAL LICITACIÓN</b>	<b>100</b>

**CRITERIOS AUTOMÁTICOS O ARITMÉTICOS.**

**Medidas de protección y buenas prácticas sociales (5 puntos).**

Se establece como primer criterio de adjudicación la adopción de medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger un sistema laboral estable y eficiente, y contribuyen a la responsabilidad social corporativa.

La valoración del presente criterio se llevará a cabo atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener implantado un sistema de revisión médica que incluya protocolos de detección, protección y control, y contención de la COVID-19: 3 puntos.

2. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla >45 años, bien sea proveniente de programas de inserción laboral, bien habiendo sido contratado de forma independiente por la empresa a su voluntad: 2 puntos.

La documentación solicitada en los puntos 1 y 2 se acreditará mediante la aportación de la documentación exigida en el anexo II.

**Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales (5 puntos).**

Se establece como segundo criterio de adjudicación la promoción de medidas de protección y buenas prácticas medioambientales por parte de la empresa, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medio ambiente de manera sostenible y mejoran la responsabilidad social corporativa. La puntuación máxima de este criterio se distribuirá atendiendo a lo siguiente:

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un contrato de suministro eléctrico cuya electricidad provenga, al menos en un 40%, de fuentes de energías renovables: 2 puntos.



R006754aa929150aee507e70da03091bk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/03/2023 08:10

2. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético, como por ejemplo iluminación LED, batería de compensación de energía reactiva, calderas de pellet, adquisición vehículo de empresa eléctrico o híbrido, etc.: 3 puntos.

La documentación solicitada en los puntos 1 y 2 se acreditará mediante la aportación de la documentación exigida en el anexo II.

#### Valoración de la oferta económica (30 puntos)

Se establece como tercer criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el servicio garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación, deberá indicarse de manera separada el coste anual de prestación del servicio y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos.

A las ofertas siguientes, en el orden de relación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguientes fórmulas según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta:

$$P = (P_m * m_o) / O$$

o

$$P = (P_m * O) / m_o$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta

P<sub>m</sub>: puntuación máxima

m<sub>o</sub>: valor cuantitativo de la mejor oferta económica

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.

1. Determinación de estar incurso en baja anormal o desproporcionada (art 85 del RD 1098/2001)

1. Determinación de la puntuación, mediante la aplicación de la fórmula planteada, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

#### Valoración de la mejora del servicio (60 puntos).

Se establece como cuarto criterio de adjudicación la proposición de una oferta técnica más amplia y competitiva que ayude a mejorar la prestación y la gestión del servicio, siempre que ello pueda hacerse en condiciones que no produzcan perjuicio alguno a la entidad adjudicataria, por los recursos que la misma pudiera aportar. El presente criterio se valorará cuantitativamente de la siguiente forma:

1. Redundancia de equipos que permita mantener la continuidad de la red TDT y radio ante fallos y caídas de ciertos elementos. Redundancia 1+1 con canal de reserva. El equipo reserva se encuentra en espera mientras el equipo principal se encuentra en funcionamiento. En caso de fallo del principal, un sistema automático activa el reserva. Valoración máxima 7 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

□ **Redundancia 1+1 reserva tipo 1, para equipamiento de un (1) solo centro de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(1 punto).**



☐ **Redundancia 1+1 reserva tipo 2, para equipamiento de dos (2) centros de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(2 puntos).**

☐ **Redundancia 1+1 reserva tipo 3, para equipamiento de tres (3) centros de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(3 puntos).**

☐ **Redundancia 1+1 reserva tipo 4, para equipamiento de cuatro (4) centros de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(4 puntos).**

☐ **Redundancia 1+1 reserva tipo 5, para equipamiento de cinco (5) centros de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(5 puntos).**

☐ **Redundancia 1+1 reserva tipo 6, para equipamiento de seis (6) centros de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(6 puntos).**

☐ **Redundancia 1+1 reserva tipo 7, para equipamiento de siete (7) centros de difusión.** Duplicando elementos de la red, tales como equipos de codificación de la señal, radioenlaces que transportan la señal, trayectorias redundantes, multiplexor y transmisores de mayor potencia. **(7 puntos).**

2. Sistema de protección contra incendios que permita proteger los centros contra la acción del fuego. Valoración máxima 8 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

☐ **Sistemas de protección contra incendios tipo 1, para un solo centro de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(1 punto).**

☐ **Sistemas de protección contra incendios tipo 2, para dos centros de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(2 puntos).**

☐ **Sistemas de protección contra incendios tipo 3, para tres centros de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(3 puntos).**

☐ **Sistemas de protección contra incendios tipo 4, para cuatro centros de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(4 puntos).**

☐ **Sistemas de protección contra incendios tipo 5, para cinco centros de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(5 puntos).**



R006754aa929150aee507e70da03091bK

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/03/2023 08:10
---	---	---------------------------------

□ **Sistemas de protección contra incendios tipo 6, para seis centros de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(6 puntos).**

□ **Sistemas de protección contra incendios tipo 7, para siete centros de difusión.** Deberán contar con una central autónoma de detección de incendio que incluya un pulsador de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, 1 detector termovelocimétrico convencional con zócalo y protector de polvo incluido, sirena interior con señal acústica y sirena exterior con señal óptica y acústica, así como con al menos un extintor de 5kg de dióxido de carbono de eficacia 55B. **(8 puntos).**

3. Propuesta de nuevos centros emisores, distintos a los de titularidad municipal, que permitan abarcar una mayor cobertura a más población dentro del T.M de Mogán, mejorando con ello el servicio, aumentando el índice de continuidad y la calidad del mismo. Valoración máxima 15 puntos, distribuida atendiendo a las siguientes puntuaciones:

□ **Nuevos centros emisores tipo 1; un (1) solo centro emisor.** Asegurar en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta. **(3 punto).**

□ **Nuevos centros emisores tipo 2: dos (2) centros emisores.** Asegurar en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta. **(5 puntos).**

□ **Nuevos centros emisores tipo 3: tres (3) centros emisores.** Asegurar en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta. **(8 puntos).**

□ **Nuevos centros emisores tipo 4: cuatro (4) centros emisores.** Asegurar en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta. **(12 puntos).**

□ **Nuevos centros emisores tipo 5: cinco (5) centros emisores.** Asegurar en cada localidad una cobertura superior al 94,9 % de la población cubierta. **(15 puntos).**

Para justificar la veracidad de disponibilidad de centros, la entidad licitadora deberá aportar documentación que acredite la titularidad o derecho de uso del centro, así como características detalladas de cada uno. En caso de no presentar documentación acreditativa, será puntuado con 0 puntos.

4. Telegestión y telesupervisión, en los centros de difusión municipales. valoración máxima 10 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

□ **Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 1: para un solo centro de difusión.** Compuesto por cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. **(1 puntos).**

□ **Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 2: para dos centros de difusión.** Compuesto por cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. **(2 puntos).**

□ **Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 3: para tres centros de difusión.** Compuesto por cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. **(3 puntos).**

□ **Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 4: para cuatro centros de difusión.** Compuesto por Cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. **(4 puntos).**

**Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 5: para cinco centros de difusión.** Compuesto por cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. **(6 puntos).**

**Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 6: para seis centros de difusión.** Compuesto por cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. **(8 puntos).**

**Sistema de telegestión y telesupervisión tipo 7: para siete centros de difusión.** Compuesto por cámaras de seguridad, telecomando energético, sistemas de control remoto, medidores de modulación con alarmas automáticas, medidas de disuasión por seguridad. **(10 puntos).**

5. Estocaje (Stock) de cada uno de los equipos, iguales o de similares características con marcado CE instalados en los centros emisores. Valoración máxima 5 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

**Disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 1.** Un mínimo de un (1) equipo, material o componente de replazo/sustitución con características iguales, similares a los equipos de los centros de emisión, transporte y difusión. Con la finalidad de evitar demoras e interrupciones en el correcto funcionamiento de la emisión. **(1 punto).**

**Disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 2.** Un mínimo de dos (2) equipo, material o componente de replazo/sustitución con características iguales, similares a los equipos de los centros de emisión, transporte y difusión. Con la finalidad de evitar demoras e interrupciones en el correcto funcionamiento de la emisión **(3 puntos).**

**Disponibilidad de estocaje (stock) de equipamiento tipo 3.** Un mínimo de tres (3) equipo, material o componente de replazo/sustitución con características iguales, similares a los equipos de los centros de emisión, transporte y difusión. Con la finalidad de evitar demoras e interrupciones en el correcto funcionamiento de la emisión **(5 puntos).**

6. Sistema de ventilación y monitorización del estado de la temperatura y condiciones ambientales óptimas para el correcto funcionamiento del equipamiento allí ubicado. Valoración máxima 7 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

**Sistemas aire acondicionado tipo 1: para un solo centro de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. **(1 puntos).**

**Sistemas aire acondicionado tipo 2: para dos centros de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. **(2 puntos).**

**Sistemas aire acondicionado tipo 3: para tres centros de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. **(3 puntos).**

**Sistemas aire acondicionado tipo 4: para tres centros de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. **(4 puntos).**

**Sistemas aire acondicionado tipo 5: para tres centros de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. **(5 puntos).**

**Sistemas aire acondicionado tipo 6: para tres centros de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. **(6 puntos).**

**Sistemas aire acondicionado tipo 7: para tres centros de difusión.** Lo componen una unidad exterior, y una unidad interior mural tipo inverter con capacidad frigorífica de 2.000W. **(7 puntos).**

7. Sistemas de alimentación ininterrumpida o SAIs que permitan proteger a los equipos de sobretensiones y de cortes de suministros eléctricos inferiores a 30 minutos. Se valorará que los transmisores cuenten con redundancia de fuente de alimentación. Valoración máxima 8 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:



R006754aa929150aee507e70da03091bK

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/03/2023 08:10

Unidad administrativa de Secretaría

□ **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 1: para un solo centro de difusión.**  
Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(1 puntos).**

□ **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 2: para dos centros de difusión.**  
Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(2 puntos).**

□ **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 3: para tres centros de difusión.**  
Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(3 puntos).**

□ **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 4: para cuatro centros de difusión.**  
Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(4 puntos).**

□ **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 5: para cinco centros de difusión.**  
Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(5 puntos).**

□ **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 6: para seis centros de difusión.**  
Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. **(6 puntos).**

□ **Sistemas de alimentación ininterrumpida tipo 7: para siete centros de difusión.**  
**Compuesto por un conjunto de baterías y equipo SAI para dotar al centro con autonomía suficiente para atender la avería y no comprometer los equipos. (8 puntos).**

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

El presupuesto base de la licitación que deberá soportar el Ayuntamiento de Mogán para el presente **Servicio de difusión y multiplexación de la señal de radio y televisión en Mogán** por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de 120.500,73 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, con el desglose que se detalla a continuación:

	Primera anualidad	Importe IGIC (7%)	Total
Transporte, difusión y multiplexación de la señal de Radio-Televisión Mogán	59126	4138,82	63264,82
Mantenimiento de los centros emisores de señal de competencia	53491,5	3744,41	57235,91

municipal			
	112617,5	7883,23	<b>120500,73</b>
<b>Total presupuesto base licitación</b>	<b>120500,73</b>		

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales, incluyendo la totalidad las posibles prórrogas, es de 563.087,50 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, sin incluir IGIC.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					
	Primera anualidad	1ª prórroga	2ª prórroga	3ª prórroga	4ª prórroga
Transporte, difusión y multiplexación de la señal de Radio-Televisión Mogán	59.126,00	59.126,00	59.126,00	59.126,00	59.126,00
Mantenimiento de los centros emisores de señal de competencia municipal	53.491,50	53.491,50	53.491,50	53.491,50	53.491,50
Total coste servicio	112.617,50	112.617,50	112.617,50	112.617,50	112.617,50
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>563.087,50</b>				

El cálculo del presupuesto incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos o tasas de cualquier índole.

El presupuesto base de licitación y el valor estimado han sido calculados en base al estudio de los precios de mercado para servicios similares.

>**VISTO** que El plazo de duración del contrato será de UN AÑO (1) año, prorrogable por anualidades hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas, por periodos de un año cada prórroga. En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderá a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

El plazo de vigencia del contrato se iniciará el día uno (1) del mes siguiente a la formalización del contrato.

>**VISTO** que encontrándonos ante una tramitación anticipada, comenzando la ejecución material del servicio en el ejercicio 2023, consta en el expediente compromiso de gasto para ejercicios posteriores (anualidad 2023), con cargo a la partida presupuestaria 491 22799, denominada Sociedad Información - trabjs realiz x empre y profesionls, por importe de 120.500,73 euros (nº de operación: 220229000225), de fecha 21 de diciembre de 2022.

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- 1. El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.



R006754aa929150aee507e70da03091bK

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/03/2023 08:10
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo 168.a) 1º de la LCSP.

3. **El documento de compromiso de gasto para ejercicios futuros para las anualidades 2023** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 21/12/2022.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 29 de diciembre de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 30 de diciembre de 2022.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en el artículo 168.a) 1º de la LCSP, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo del «**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN**», Expte. **13034/2022**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 16 de noviembre de 2022, que consta en el expediente, sin división en lotes.

Por lo expuesto, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que se cursará invitación a las entidades que se citan a continuación, negociando con ellas la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el mismo.

Las empresas invitadas relacionadas con el tipo de servicios contratado es:

- Técnicas competitivas, S.A.
  - C.I.F. A38238622
  - Domicilio social: C/ José Hernández Afonso, 30, pta. 1, 38003, Santa Cruz de Tenerife
  - Teléfono: 922 203 931
  - Correo electrónico: [tcsa@tecnicascompetitivas](mailto:tcsa@tecnicascompetitivas).

- Rigaz Servi Radio, S.L.

C.I.F.: B35393545.

Domicilio social: Sao Paulo, 40, 1ºB, 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfono: 928466670

Correo electrónico: [info@serviradio.com](mailto:info@serviradio.com)

- Retevisión I, S.A.U.
  - C.I.F. A62275680



R006754aa929150aee507e70da03091bK

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/03/2023 08:10

- Domicilio social: Juan Esplandiú, 11-13, 28007, Madrid
- Teléfono: 922 039 101
- Correo electrónico: [alberto.gonzalez.hernandez@cellnextelecom.com](mailto:alberto.gonzalez.hernandez@cellnextelecom.com)

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de 120.500,73 euros (neto: 112.617,50 euros; IGIC: 7%: 7.883,23 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 491 22799, denominada Sociedad Información - trabs realiz x empre y profesionls, por importe de 120.500,73 euros (nº de operación: 220229000225), de fecha 21 de diciembre de 2022. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución del servicio denominado «**SERVICIO DE DIFUSIÓN Y MULTIPLEXACIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MOGÁN**».

**TERCERO.-** Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a las empresas: Técnicas competitivas, S.A., Rigaz Servi Radio, S.L. y Retevisión I, S.A.U., para la realización del contrato, con las que se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos recogidos en el pliego de clausulas administrativas particulares., siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedente.

#### **Asuntos de urgencia.**

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **4.-Expte. 12910/2022. Propuesta para aprobar pliegos, gasto anunciar licitación para la obra de Rehabilitación y mejora Accesibilidad Plaza Sarmiento y Coto, T.M. Mogán.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado "**REHABILITACIÓN Y MEJORA ACCESIBILIDAD PLAZA SARMIENTO Y COTO, T.M. MOGÁN**", expte.: 12910/2022, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria,

>**VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 22 de noviembre de 2022, por las que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada "**REHABILITACIÓN Y MEJORA ACCESIBILIDAD PLAZA SARMIENTO Y COTO, T.M. MOGÁN**", con un presupuesto base de licitación de **70.000,00 euros** (neto: 65.420,56 euros; IGIC: 7%: 4.579,44 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 22 de noviembre de 2022, así como posterior informe emitido en fecha 12 de diciembre de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/03/2023 08:10



R006754aa929150aee507e70da03091bK

ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

**>VISTO** los informes emitidos por la Técnico Municipal de fecha 22 de noviembre de 2022 y 12 de diciembre de 2022, que constan en el expediente, en donde se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **70.000,00 euros**.

Dicho presupuesto, sin IGIC, se cifra en 65.420,56 euros.

Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costos directos: 53.374,04
- Costos indirectos: 1.601,22
- Gastos Generales: 7.146,78
- Beneficio industrial: 3.298,52

A la presente obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 7% que se cifra en un total de 4.579,44 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

**>VISTO** que valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **65.420,56**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

**>VISTO** que con fecha 23 de noviembre de 2022 se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE**.

**>VISTO** que el objeto del contrato está financiado en un 100% por el Servicio de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, conforme a la Resolución nº 219/22 de fecha 05 de agosto de 2022.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 61900 22022002364 proyecto de inversión URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2022, por importe de 70.000,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 24 de noviembre de 2022, con N.º de operación 220220022704.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/03/2023 08:10



R006754aa929150aee507e70da03091bK

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico de fecha 22 de noviembre de 2022, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de misma fecha, en el que se propone dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, dado que el valor estimado de la obra es inferior a 80.000 de euros y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, letra a), de la LCSP, todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por Alberto Álamo Perera, Funcionario de este Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2022.

>**VISTO** el informe **FAVORABLE** emitido por la Sra. Secretaria General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2022.

>**VISTO** Propuesta de la Jefa de Contratación de fecha 30 de diciembre de 2022.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 3 de enero de 2023.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

**Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **"REHABILITACIÓN Y MEJORA ACCESIBILIDAD PLAZA SARMIENTO Y COTO, T.M. MOGÁN"**, expte.: **12910/2022**, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el referido Informe técnico que consta en el expediente, sin división en lotes.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **70.000,00 euros** (neto: 65.420,56 euros; IGIC: 7%: 4.579,44 euros); estando el objeto del contrato financiado en un 100% por el Servicio de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 151 61900 22022002364 proyecto de inversión URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2022, por importe de 70.000,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 24 de noviembre de 2022, con N.º de operación 220220022704.

**TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/03/2023 08:10



R006754aa929150aee507e70da03091bk

Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**5. Expte. 11812/2022. Propuesta para adjudicar la Concesión de Servicios de Temporada de los Sectores Náuticos Deportivos para las Playas de Mogán y Taurito, a la entidad Taurito Water Sport, S.L.U.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019), visto el expediente de contratación denominado **CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LOS SECTORES NÁUTICOS-DEPORTIVOS (PERIODO 2022-2026) PARA LAS PLAYAS DE MOGÁN Y TAURITO, Expte. 11812/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 11 de octubre de 2022, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del Contrato para los Servicios de Temporada de los Sectores Náuticos- Deportivos (periodo 2022-2026) para las Playas de Mogán y Taurito., así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 11 de octubre de 2022 por parte de D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 18 de octubre de 2022, Informe por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el **objeto del contrato** es la explotación de los Sectores Náuticos Deportivos de la Playa de Mogán y Playa de Taurito, incluidos en la Autorización de los Servicios de Temporada (2022 - 2026), aprobados el día 16 de marzo de 2022 por la Demarcación de Costas en Canarias, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas y Programa Económico.

Constituyen los Sectores Náuticos Deportivos de la Playa de Mogán y Playa de Taurito, incluidos en la Autorización de los Servicios de Temporada (2022 - 2026) la prestación de los servicios de: Actividades acuáticas, Limpieza de instalaciones (sectores náuticos) e instalación y mantenimiento del Balizamiento descrito en el PPT.

El ámbito geográfico del contrato afecta a la ordenación de la superficie definida orientativamente en los planos adjuntos al pliego de prescripciones técnicas, correspondiente a las siguientes Playas del término municipal de Mogán:

- Playa de Mogán.
- Playa de Taurito.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 18 de octubre de 2022, por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y



R006754aa929150aee507e70da03091bK

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/03/2023 08:10

financiera, han sido redactados por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de concesión de servicios** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<p><b>1. OFERTA ECONÓMICA.</b></p> <p><math>P=(pm*O)/mo</math></p> <p>Donde:</p> <p><b>P:</b> puntuación // <b>pm:</b> puntuación máxima // <b>O:</b> Valor cuantitativo de la oferta que se valora // <b>mo:</b> Mejor Oferta</p>	80
<p><b>2. OFERTA DE MEJORA</b></p>	20

**Criterio 1.- OFERTA ECONÓMICA. Canon ofrecido por el licitador: Máximo 80 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca el canon por temporada más alto, asignando a las restantes ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda en relación con la más alta. NO aceptándose proposiciones cuyo canon de explotación sea inferior a CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (**40.892,93**), **IGIC no incluido.**

**Nota: En el caso de no presentarse oferta económica, o ser esta inferior a la cuantía establecida para el canon de explotación indicado, se procederá a excluir al licitador del presente procedimiento**

**Criterio 2.- OFERTA DE MEJORA. Máximo 20 puntos.**

**MEJORA PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO:**

**Vehículo** ( con las siguientes características)

- Turismo Utilitario (Antigüedad Máxima 3 años)
- Color Blanco Serigrafiado según diseño tras la adjudicación del contrato.
- Potencia: 90 CV
- 5 Puertas
- Combustible: gasolina / gas oil.
- Aire Acondicionado.

El vehículo propuesto para la mejora, se realizará a modo de CESIÓN, la cual se extenderá desde la firma del contrato hasta la finalización del mismo, momento en el cual este vehículo revertirá a favor del Ayuntamiento.

Durante el periodo de vigencia de la Cesión, será el adjudicatario el encargado del mantenimiento (revisiones y posibles averías) del vehículo y el encargado de contratar anualmente (duración del contrato) el seguro correspondiente del mismo.

La mejora propuesta por el Ayuntamiento de Mogán se justifica del siguiente modo:

- El vehículo propuesto, será para uso único y exclusivo de la unidad de Playas, que será la encargada de velar por el cumplimiento de las condiciones particulares y generales del contrato firmado entre Ayuntamiento y adjudicatario.

- Será el vehículo utilizado para realizar las correspondientes inspecciones y para realizar todos las acciones administrativas necesarias para el eficaz desarrollo de la actividad Náutica Deportiva del Municipio de Mogán.



R006754aa929150aee507e70da03091bK

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 23/03/2023 08:10
---	---	---------------------------------

- Será el vehículo que el inspector tendrá a su disposición para solucionar cualquier eventualidad que pudiera darse en el Servicio Náutico Deportivo, de modo que se tenga una respuesta inmediata por parte del Ayuntamiento, sin tener que el inspector depender de la disponibilidad de algún vehículo municipal.

**El canon anual por temporada, que deberá soportar la entidad Adjudicataria**, asciende a la cantidad de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (40.892,93 ), **IGIC no incluido**, según el informe emitido por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, por un periodo de CUATRO TEMPORADAS, desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio, que deberá formalizarse en un plazo máximo de siete (7) días a partir de la firma del contrato, comprendiendo las anualidades 2022/2023 2023/2024 2024/2025 2025/2026. Las temporadas 2022/2026 de playas se extenderán desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2026.

El valor estimado calculado para la presente concesión de servicios asciende a **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (654.287,00 )**, IGIC no incluido.

Del presente expediente no se deriva obligación económica alguna para la Administración contratante. Por ello, no constan, para el presente expediente de concesión de servicios, certificados que justifiquen la existencia de crédito vinculados al expediente.

**>VISTO** que del presente expediente no se deriva obligación económica alguna para la Administración contratante. Por ello, no constan, para el presente expediente de concesión de servicios, certificados que justifiquen la existencia de crédito vinculados al expediente.

**>VISTO** que con fecha 14 de noviembre de 2022 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

**>VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

**1. El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

**2. Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilstre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 14 de noviembre de 2022, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación de de la concesión de servicios mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/03/2023 08:10

exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.

>**VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 14 de noviembre de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

> **VISTO el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 15 de noviembre de 2022.

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de noviembre de 2022, acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato de concesión de servicios denominado **CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LOS SECTORES NÁUTICOS-DEPORTIVOS (PERIODO 2022-2026) PARA LAS PLAYAS DE MOGÁN Y TAURITO, Expte. 11812/2022.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del **CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LOS SECTORES NÁUTICOS-DEPORTIVOS (PERIODO 2022-2026) PARA LAS PLAYAS DE MOGÁN Y TAURITO, Expte. 11812/2022**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación por un periodo de CUATRO TEMPORADAS, desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio, que deberá formalizarse en un plazo máximo de siete (7) días a partir de la firma del contrato, comprendiendo las anualidades 2022/2023 2023/2024 2024/2025 2025/2026. Las temporadas 2022/2026 de playas se extenderán desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2026, siendo 40.892,93 euros el canon anual por temporada a satisfacer a la administración, sin división en lotes; no suponiendo la presente concesión un gasto para la administración. Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, así como un valor estimado del contrato que asciende a SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (654.287,00 ), IGIC no incluido.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al departamento de Playas, a Mogán Gestión Municipal, S.L. y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO que con fecha 16 de noviembre de 2022 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 13 de diciembre de 2022.**

> **VISTO que en fecha 14 de diciembre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [f006754aa9100e15f4f07e60f00c0d101](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/03/2023 08:10



R006754aa929150aee507e70da03091bK

> **VISTO** que en fecha 14 de diciembre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [j006754aa9100e09dd607e61e30c0d1fv](#)

> **VISTO** que en fecha 14 de diciembre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas en el archivo electrónico nº2, con CSV [w006754aa93a0e0733007e633c0c0f29p](#)

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2022 acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de concesión de servicios denominado **CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LOS SECTORES NÁUTICOS-DEPORTIVOS (PERIODO 2022-2026) PARA LAS PLAYAS DE MOGÁN Y TAURITO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, EXP: 11812/22 a la entidad **TAURITO WATER SPORT SLU** con C.I.F: B76181189, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando que es la única oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada anormal o desproporcionada, ofertándose respecto al criterio nº1 un **CANON para cada temporada de 40.900** (IGIC no incluido), que se valora con 80 puntos, y criterio nº2 (Oferta de mejora) respecto al que no presenta oferta, que se valora con 0 puntos. **El tiempo de vigencia será de CUATRO TEMPORADAS**, desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio, que deberá formalizarse en un plazo máximo de siete (7) días a partir de la firma del contrato, **comprendiendo las anualidades 2022/2023 2023/2024 2024/2025 2025/2026**. Las temporadas 2022/2026 de playas se extenderán desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2026. Para la temporada 2022/2023, el canon anual que deberá abonar el adjudicatario se recalculará por el tiempo que medie desde el inicio del servicio hasta la fecha de finalización de la temporada el 30 DE ABRIL DE 2023.

**CUARTO.-** Requerir a la entidad **TAURITO WATER SPORT SLU** con C.I.F: B76181189 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del valor estimado correspondiente a una anualidad, (valor estimado del contrato, para las 4 anualidades es 654.287,00 ), debiendo depositar una garantía definitiva por importe de **Ocho mil ciento setenta y cuatro euros con doscientos ochenta y siete euros (8.178,59 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al departamento de Playas, a Mogán Gestión Municipal, S.L. y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que en fecha 03 de enero de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como **adjudicataria del contrato**, con CSV [i006754aa907030cd2407e73d8010b35X](#)

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

**CUARTO.-** Adjudicar el contrato de concesión de servicios denominado **CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LOS SECTORES NÁUTICOS-DEPORTIVOS (PERIODO 2022-2026) PARA LAS PLAYAS DE MOGÁN Y TAURITO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 11812/22** a la entidad **TAURITO WATER SPORT SLU con C.I.F: B76181189**, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando que es la única oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada anormal o desproporcionada, ofertándose respecto al criterio nº1 un **CANON para cada temporada de 40.900** (IGIC no incluido), que se valora con 80 puntos, y criterio nº2 (Oferta de mejora) respecto al que no presenta oferta, que se valora con 0 puntos. **El tiempo de vigencia será de CUATRO TEMPORADAS**, desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio, que deberá formalizarse en un plazo máximo de siete (7) días a partir de la firma del contrato, **comprendiendo las anualidades 2022/2023 2023/2024 2024/2025 2025/2026**. Las temporadas 2022/2026 de playas se extenderán desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2026. Para la temporada 2022/2023, el canon anual que deberá abonar el adjudicatario se recalculará por el tiempo que medie desde el inicio del servicio hasta la fecha de finalización de la temporada el 30 DE ABRIL DE 2023.

**QUINTO.-** Requerir a la entidad **TAURITO WATER SPORT SLU con C.I.F: B76181189**, para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince (**15**) **días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

**SEXTO.-** - Nombrar a **GUSTAVO GARCÍA CAMPOS**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

**SÉPTIMO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al departamento de Playas, a Mogán Gestión Municipal, S.L. y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, diez minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/03/2023 08:10



R006754aa929150aee507e70da03091bk

Unidad administrativa de Secretaría

#### DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **3 de enero de 2023** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **10 de enero de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



R006754aa929150aee507e70da03091bK

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	23/03/2023 08:10